



| | |
|---|--|
| CAMBIOTEC AC | |
| Búsqueda y Análisis del Estado del Arte Previo | Procedimiento CAMBIOTEC PR.PI.AP 2012 |

El presente documento contiene la descripción detallada de las actividades más importantes a efectuar durante la Búsqueda y Análisis del Arte Previo en el procedimiento de transferencia de conocimiento en la OT CAMBIOTEC.

Contenido

| | |
|---------------------------|---|
| 1. PROPÓSITO..... | 2 |
| 2. RESPONSABILIDADES..... | 2 |
| 3. DEFINICIONES..... | 2 |
| 4. PROCEDIMIENTO..... | 4 |
| 5. FLUJO DE PROCESO..... | 7 |



1. PROPÓSITO.

- 1.1 Desarrollar servicios de inteligencia tecnológica relativos a búsqueda de Estado del Arte que establezcan la posición relativa de la tecnología analizada frente a tecnologías existentes e identificar sus ventajas y elementos novedosos.

2. RESPONSABILIDADES.

- 2.1. La Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica, será la responsable de la adecuada ejecución de este procedimiento.
- 2.2. Los inventores serán responsables de proporcionar a la Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica, todos los elementos técnicos detallados relacionados con su invención para que se pueda hacer el análisis del estado del arte con la precisión debida.

3. DEFINICIONES.

- 3.1. Estado del Arte. Es el resultado de una investigación bibliográfica, con el objeto de conocer los avances científicos y tecnológicos que existen en determinada área del conocimiento.
- 3.2. Bases de datos de patentes. Bases de datos de patentes y solicitudes de patente, nacionales y extranjeras de acceso gratuito o restringido. Las principales son:

| Base de datos | | Sitio web | Características |
|---------------|--|---|--|
| SIGA-IMPI | Sistema de Información de Gaceta de la Propiedad Industrial (SIGA) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). | http://siga.impi.gob.mx/#busqueda | Patentes y solicitudes de patente mexicanas |
| Espacenet | Base de datos de la Oficina Europea de Patentes. | http://worldwide.espacenet.com/quickSearch?locale=en_EP | Colección mundial de patentes y solicitudes de patente de 90 países. |
| Latipat | Base de datos de la Oficina Europea de Patentes. | http://lp.espacenet.com | Patentes y solicitudes de patente españolas y latinoamericanas. |
| PatentScope | Base de datos de la Oficina Mundial de la Propiedad Intelectual | http://www.wipo.int/patentscope/es/index_old.html | Solicitudes Internacionales de Patente. |
| USPTO | Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos | http://www.uspto.gov/patents/process/search/ | Patentes y Solicitudes de patente de Estados Unidos. |
| Delphion | Base de datos privada desarrollada por Thomson Reuters. | http://www.delphion.com/ | A través de esta base de datos se tiene acceso de manera simultánea a las siguientes bases: USPTO. Espacenet. PatentScope. INPADOC. Oficina Japonesa de Patentes. Oficina Alemana de Patentes. |

3.3. Bases de datos de publicaciones científicas en revistas indexadas que permiten conocer investigaciones en curso y resultados que pueden ser relevantes para el campo específico de la invención.

- ScienceDirect. <http://www.sciencedirect.com>
- Isi Web of Knowledge <http://ip-science.thomsonreuters.com/es/productos/wok/>

3. ANEXOS.

- I. Declaración de la invención.
- II. Arte previo-publicaciones científicas.
- III. Arte previo-patentes.
- IV. Arte previo-productos en el mercado.

4. PROCEDIMIENTO.

4.1. Descripción de la invención.

- 4.1.1. El inventor deberá entregar a la Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica el Formato de Declaración de Invención (Anexo I) a través de la Ventanilla Única en www.cambiotec.org.mx.

4.2. Búsqueda de publicaciones científicas relacionadas con la invención.

- 4.2.1. En un plazo máximo de 3 día hábiles después de ingresada la solicitud, se iniciará la búsqueda en publicaciones a partir de lo detallado en la sección “Breve descripción de la Invención” y las palabras incluidas en la sección “Palabras clave” del formato de Declaración de la Invención, entregado por el inventor, la Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica definirá la(s) sentencia(s) de búsqueda a emplear.

- 4.2.2. Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica llevará a cabo una búsqueda de artículos científicos en las principales bases de datos de publicaciones científicas y revistas indexadas, a partir de la(s) sentencia(s) de búsqueda.
- 4.2.3. Durante un plazo máximo de 30 días naturales, se efectuarán las reuniones con el o los inventores que sean necesarias de tal forma que el trabajo de búsqueda de arte previo sea lo más acotado a las necesidades del proyecto.
- 4.2.4. La Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica definirá la necesidad de limitar el resultado de la búsqueda de publicaciones científicas, a partir de la fecha de publicación, de la modificación de la sentencia de búsqueda, o bien, de la definición de nuevas palabras clave que puedan incluirse a la sentencia de búsqueda.
- 4.2.5. Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica entregará el Anexo II (Arte previo - publicaciones científicas) al inventor en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir del ingreso de solicitud en la ventanilla única.
- 4.2.6. El inventor revisará el Anexo II (Arte previo - publicaciones científicas) y dará a conocer los elementos novedosos que presenta su tecnología con respecto a los desarrollos reportados en publicaciones científicas y los reportará en la sección "Descripción de los elementos novedosos de la tecnología" del Anexo II.

4.3. Búsqueda de patentes y solicitudes de patente relacionadas con la invención.

- 4.3.1. A partir de lo detallado en la sección "Breve descripción de la Invención" y las palabras incluidas en la sección "Palabras clave" del formato de Declaración de la Invención, entregado por el investigador, la Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica, definirá la(s) sentencia(s) de búsqueda a emplear para identificar los documentos de patente y solicitudes de patente relacionadas con la invención.
- 4.3.2. Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica llevará a cabo una búsqueda de patentes y solicitudes de patente en las principales bases de datos de patentes, a partir de la(s) sentencia(s) de búsqueda.

- 4.3.3. Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica definirá la necesidad de limitar el resultado de la búsqueda de patentes y solicitudes de patente, a partir de la fecha de publicación, de la modificación de la sentencia de búsqueda, o bien, de la definición de nuevas palabras clave que puedan incluirse a la sentencia de búsqueda.
- 4.3.4. Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica llenará el Anexo III (Arte previo-patentes), y lo entregará al inventor para su revisión.
- 4.3.5. El inventor revisará el Anexo III (Arte previo-patentes) y dará a conocer los elementos novedosos que presenta su tecnología con respecto a las tecnologías reportadas en los documentos de patente y solicitudes de patente y los reportará en la sección “Descripción de los elementos novedosos de la tecnología” del Anexo III.

4.4. Búsqueda de productos en el mercado relacionados con la invención.

- 4.4.1. A partir de lo detallado en la sección “Breve descripción de la Invención” y las palabras incluidas en la sección “Palabras clave” del formato de Declaración de la Invención, entregado por el inventor, la Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica, definirá la(s) sentencia(s) de búsqueda a emplear para identificar productos similares y/o sustitutos relacionados con la invención, que se comercialicen actualmente.
- 5.4.2 Una vez identificados los productos similares y/o sustitutos, la Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica llenará el Anexo IV (Arte previo-productos en el mercado) y lo entregará al inventor.
- 5.4.3 El inventor revisará el Anexo IV (Arte previo-productos en el mercado) y dará a conocer los elementos novedosos que presenta su tecnología con respecto a los productos comerciales y los reportará en la sección “Descripción de los elementos novedosos de la tecnología” del Anexo IV.

4.5. Identificación de la novedad.

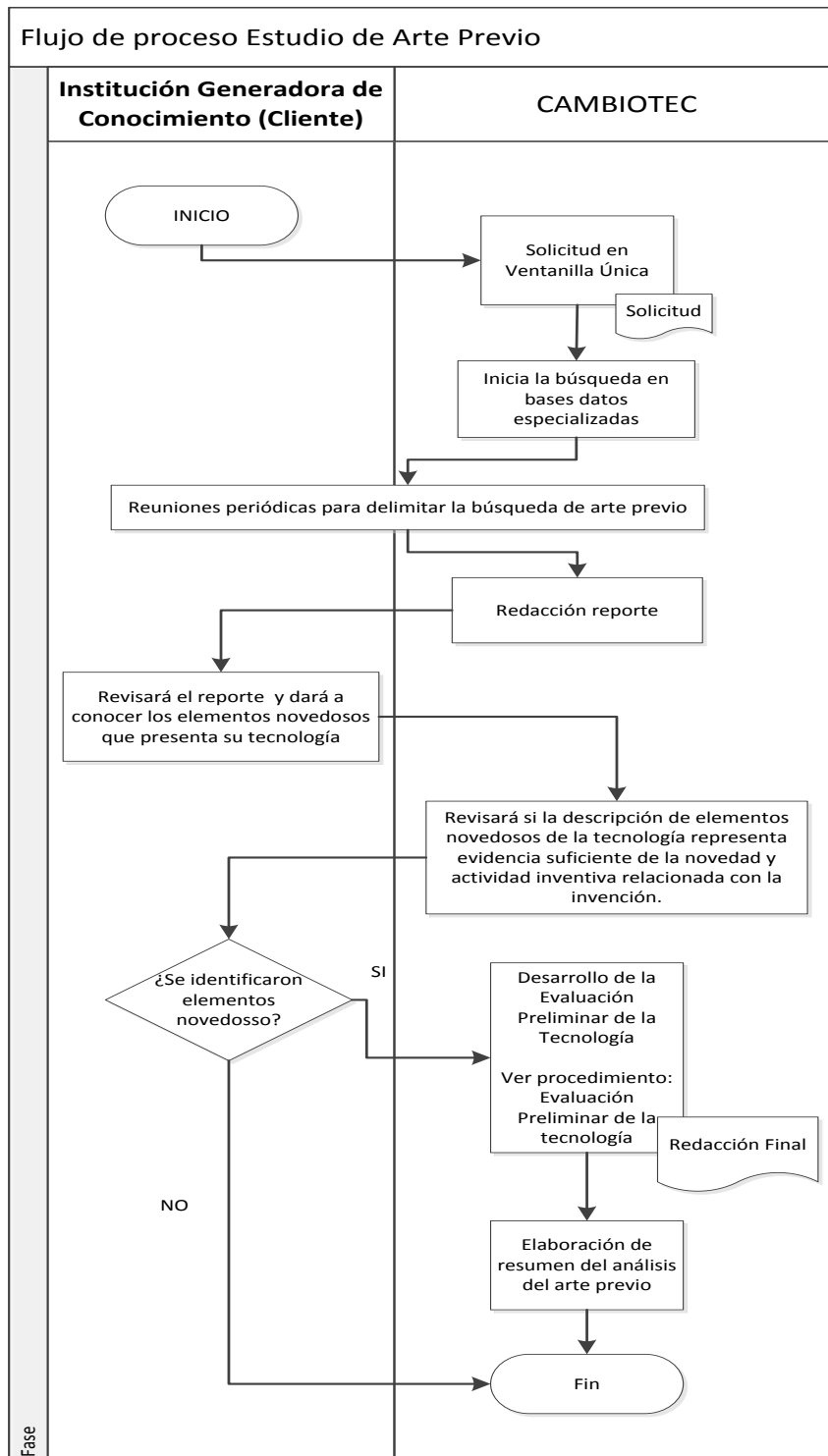
- 4.5.1. Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica revisará si la descripción de elementos novedosos de la tecnología representa evidencia suficiente de la novedad y actividad inventiva relacionada con la invención.

En caso de que no se cuente con elementos suficientes, la Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica trabajará con el inventor para identificar si existen elementos novedosos y actividad inventiva asociados a la invención y definirá la viabilidad de protección de la tecnología.

En caso de que se cuente con elementos suficientes para demostrar la novedad y actividad inventiva asociada a la invención, la Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica llevará a cabo la Evaluación Preliminar de la Tecnología, de acuerdo al procedimiento correspondiente, a efectos de contar con elementos suficientes para recomendar su protección.

- 5.5.2. La Dirección de Propiedad Intelectual e Inteligencia Tecnológica elaborará un resumen del análisis del arte previo, junto con su recomendación sobre la pertinencia de la protección de la invención que será presentada a la Dirección de Transferencia de Tecnología para su posible solicitud de protección.

5. FLUJO DE PROCESO





FECHA DE REVISIÓN: Diciembre 2012

EL PRESENTE MANUAL FUE ELABORADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE OFICINA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE CAMBIOTEC A.C.

ULTIMA REVISIÓN:
15 DE DICIEMBRE DE 2012

Vo. Bo.
